

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 15 de Enero de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		
18-12-931	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		14-1-932	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	90,75
31-12-931	66,00	» E, de 25.000 » »		13-1-932	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	91,00
15-12-931	60,00	» D, de 12.500 » »		14-1-932	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	91,00
31-1-931	66,00	» C, de 5.000 » »		14-1-932	91,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	91,25
31-12-931	60,00	» B, de 2.500 » »		14-1-932	91,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	91,25
31-12-931	60,00	» A, de 500 » »		14-1-932	92,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	92,50
8-1-932	63,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		14-1-932	77,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
14-1-932	74,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		14-1-932	77,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	77,75
14-1-932	74,50	» E, de 12.000 » »	74,50	14-1-932	77,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	77,75
14-1-932	75,00	» D, de 6.000 » »		14-1-932	77,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	77,75
14-1-932	75,25	» C, de 4.000 » »	75,50	10-1-932	77,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	77,75
14-1-932	76,00	» B, de 2.000 » »		14-1-932	78,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	78,00
14-1-932	76,25	» A, de 1.000 » »	76,25			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
13-1-932	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		11-4-932	65,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
13-1-932	72,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		14-1-932	66,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
12-1-932	72,00	» D, de 12.500 » »	72,00	14-1-932	66,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
14-1-932	72,00	» C, de 5.000 » »		14-1-932	66,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
14-1-932	72,00	» B, de 2.500 » »		14-1-932	66,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	66,25
14-1-932	72,00	» A, de 500 » »		14-1-932	68,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	68,25
				14-1-932	68,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	68,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	56,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		14-10-930	71,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		14-1-932	76,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		14-1-932	76,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		14-1-932	76,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
24-7-931	81,75	» A, de 500 » »		14-1-932	76,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		14-1-932	76,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
16-12-931	79,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		14-1-932	76,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	76,50
13-1-932	82,00	» E, de 25.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1923.)	
12-1-932	82,00	» D, de 12.500 » »		13-1-932	77,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	76,00
14-1-932	82,50	» C, de 5.000 » »	82,50	13-1-932	77,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	79,00
14-1-932	82,50	» B, de 2.500 » »	82,50	12-1-932	78,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	79,00
14-1-932	82,50	» A, de 500 » »	82,50	14-1-932	97,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	79,00
				12-1-932	78,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	80,00
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		14-1-932	79,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	80,00
7-1-932	88,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
7-4-932	88,80	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		13-1-932	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	90,25
11-1-932	88,60	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		14-1-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
14-1-932	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	91,00	14-1-932	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,00
14-1-932	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		14-1-932	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,00
14-1-932	91,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	91,00	14-1-932	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,00
				14-1-932	92,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	91,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título - Pesetas	Dés-embolsado - 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS - 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	08,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929), En diferentes.....		14-1-932 445,00 14-1-932 300,00 18-9-931 235,00 14-9-931 200,00 14-1-932 185,00 13-1-932 92,50	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500	00	455,00 300,00	
14-1-932 14-1-932	180,00 170,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	170,50 170,50	13-1-932 52,00 13-1-932 507,00 14-1-932 182,00 28-2-929 624,00 20-10-930 48,00		500 100 475 475		52,00 565,00	
31-12-931 31-12-931 31-12-931 3-12-931	90,00 94,00 90,00 80,26	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		0-7-931 400,00 14-1-932 78,25 14-1-932 88,00 14-1-932 100,50 14-1-932 92,00 14-1-932 78,50 30-12-931 71,50 8-1-932 96,00 31-3-931 79,75 22-12-931 90,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem Id. Id..... Idem, id. Id..... Idem, id. Id..... Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azuc. ^a España... Serie A. » B. » C. 1. ^a serie. Idem Norte de España 2. ^a serie. » Emisión 17 de 3. ^a serie. Enero de 1905..... 4. ^a serie. » 5. ^a serie.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100 4 5 5 6 6 5 4 4 1/2 3 3 3 3	88,50 101,25 92,25	
14-1-932 14-1-932 12-1-932 1-6-931	87,00 86,00 84,00 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	87,55 86,00	13-1-932 98,00 26-11-931 70,00 5-1-932 74,50 14-1-932 74,50	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem Id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 500 500 500 500		98,00	
14-1-932 12-1-932 14-10-931 10-9-929	76,00 75,75 77,00 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....							
14-1-932 14-1-932 14-1-932 1-6-932	75,00 75,00 75,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	75,00 75,00 75,00						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	155,600
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	10,000
5 por 100 amortizable.....	19,800
Acciones del Banco de España.....	28,500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos... Azucarera.--Preferentes	» »
Idem.--Ordinarias	62,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	198,000
Idem Id. al 6 %.....	254,600

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 2 de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 8 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
Paris ...	40,50		New-York	11,80	
Bruselas...	164,80		Berlin ...	2,80	2,77
Zurich ...	231,20		Estocolmo		
Bern ...			Gsto		
Ginebra ...			Praga ...		
Roma ...	60,20		Lisboa...		
Milán ...			Argentina		
Londres ...	41,50				

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 3 de Febrero próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de terminación del edificio destinado a Escuela graduada para niños en Cuenca, por la cantidad total de 213.207,22 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Cuenca, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª Tratándose de un caso urgente, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 27 del corriente mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 43 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

6.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de quince días a contar des-

de el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1927.

7.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

8.ª El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

9.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Cuenca se entregará por este Ministerio al contratista, contra una sola certificación, cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 14 de Enero de 1932.—El Director general, Rogolfo Llopis.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

S—42

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad de Medicina una Auxiliaria temporal, adscrita a la Cátedra de Medicina legal, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10) y Real orden de 27 de Septiembre de 1929 (GACETA del 28), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que pueda solicitarlo en el término

de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad de Medicina, de once a doce de la mañana.

Según la referida Real orden los nombramientos serán conferidos por ocho años, en cuyo plazo cesarán en el desempeño de su misión, sin poder optar a nuevo nombramiento de la misma categoría o clase.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión presentar el título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10 del mencionado Real decreto:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino o gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas, y Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 10 de Enero de 1932.—El Decano, S. Recaséns.

P—19

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD ANONIMA "EL AGUILA"

Fábrica modelo de cerveza y de hielo.

MADRID

Juntas generales ordinaria
y extraordinaria.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la que tendrá lugar el día 1.º de Febrero de 1932, a las once de la mañana, en el domicilio social, General Lacy, 33 (fábrica), en la forma que establecen los artículos 11, 12, 13 y 18 de los Estatutos.

Serán objeto de deliberación:

1.º Examen y aprobación del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria que los acompaña.

2.º Aprobación del reparto y amortización sobre beneficios.

3.º Nombramiento de Consejeros.

Al mismo tiempo se convoca para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la anterior, en la forma que previene el artículo 18 de los Estatutos y a los fines expresados en el artículo 19 de los mismos.

El plazo para depositar las acciones o resguardos de Bancos y Sociedades de Crédito en la Caja social expira el 27 del corriente.

Madrid, 15 de Enero de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, César Silió.

X—178

Compañía Arrendataria de Tabacos

SITUACIÓN EN 31 DE OCTUBRE DE 1931

	PESETAS
ACTIVO	
Efectivo	11.452.297,70
Tabaco en rama	34.658.667,48
Efectos para la fabricación	2.932.333,47
Labores peninsulares por su valor en venta	149.358.333,33
Labores de Canarias por su valor en venta	2.747.198,10
Labores del extranjero por su valor en venta	1.293.391,25
Labores de comiso	49.166,52
Labores en comisión por su valor en venta	16.958.028,05
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921	38.230.608,17
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos	27.199.452,00
Costo de las labores vendidas	109.608.439,88
Gastos generales de Administración de Tabacos	30.837.624,57
Personal y material de la Compañía por Tabacos	5.174.310,86
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos	551.153,83
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público	1.047.206,72
Gastos generales de Administración del Timbre	3.442.597,18
Personal y material de la Compañía por Timbre	2.714.410,95
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre	271.232,37
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos	248.737.247,06
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Timbre	285.901.490,90
Efectos en cartera	44.738.704,13
Depósitos por fianzas en valores	24.420.500,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía	1.257.661,89
Material del Estado para el Resguardo especial	58.096,19
Material de la Compañía para el Resguardo especial	5.790.897,85
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cucarachero»	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos	3.911.176,68
Tesoro público por personal y material por Timbre	2.039.564,83
Liquidación de la Renta de Tabacos	252.579.046,53
Liquidación de la Renta del Timbre	235.517.775,40
	1.591.785.452,76

PASIVO		
Capital		60.000.000,00
FONDO DE RESERVA		
Estatutaria	6.000.000,00	
Especial	40.000.000,00	
		46.000.000,00
Venta de labores		383.677.317,15
Otros productos de la Renta de Tabacos		9.337.619,72
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía		112.593.240,51
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión		15.978.098,05
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado		17.729.393,23
Productos de la Renta del Timbre		291.916.015,00
Participación de la Compañía en las multas por Timbre		2.444,37
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos		249.423.974,02
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre		285.064.255,65
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía		2.873.079,30
Cuentas corrientes		39.974.866,05
Varias cuentas		35.541.272,22
Banco de España por créditos especiales		24.424.733,53
Depositantes por fianzas		7.134.321,37
Ganancias y pérdidas		477.516,20
Dividendos		162.784,13
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos		9.402.677,10
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes		1.753.748,97
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones		58.096,19
El Tesoro público por material del Resguardo especial		58.096,19
		1.591.785.452,76

RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1931 a 31 de Octubre de 1931	383.677.317,15	291.916.015,00
Recaudación desde 1.º de Enero de 1930 a 31 de Octubre de 1930	390.766.816,53	293.783.949,98
	2.089.499,38	1.837.934,98

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de 10 de Marzo de 1932.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las obligaciones que a continuación se expresan que desde el día 10 de Marzo próximo se pagará el cupón de las mismas correspondiente al vencimiento de la expresada fecha:

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón
	Pesetas
Obligaciones Valencianas Norte 5 y 1/2 %	6,22
Obligaciones Especiales Alar a Santander 5 %	5,65

Los pagos se efectuarán:

En Madrid, en el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa, calle de Antonio Maura, número 1.

En Barcelona y Valencia, en las Oficinas de Títulos instaladas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, en las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 14 de Enero de 1932.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X—183

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Gijón de las obras de afirmado del patio de camiones de la Factoría Petrolífera, convoca a concurso a los señores contratistas a quienes pueda interesar, invitándoles a presentar ofertas, previo el estudio de las bases, planos, pliego de condiciones y demás detalles que estarán a su disposición en las oficinas de dicha Compañía en Gijón y Madrid, todos los días laborables, de diez a una, hasta el 10 de Febrero próximo, a las doce de la mañana.

Madrid, 15 de Enero de 1932.—El Vicesecretario general, Luis Cencillo de Pineda. X—192

"LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL"

Compañía de Seguros Reunidos.

RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 11.832, contratada con esta Compañía sobre la vida de doña Josefa Barahona y Lucena con fecha 6 de Septiembre de 1911, se anuncia al público

por segunda vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio; pues, de lo contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 14 de Enero de 1932.—El Director, R. Iparraguirre.

X—176

COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se comunica a los señores accionistas haberse puesto al pago un dividendo activo a cuenta de los beneficios obtenidos en el ejercicio 1930-1931, de:

11,40 pesetas neto por título a las acciones del número 1 al 28.500; y

0,57 pesetas neto por título a las acciones del número 28.501 al 36.000, ambos contra entrega del cupón número 4.

Estos pagos se verificarán en el domicilio de la Sociedad, calle Calderón de la Barca, número 16, Alicante.

Alicante, 14 de Enero de 1932.—El Administrador Director, José María Serra. X—181

"LA NEW YORK", HOY "LA EQUITATIVA" (FUNDACION ROSILLO)

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía "La New York", hoy "La Equitativa" (Fundación Rosillo), número 4.684.801, saldada por pesetas 462, expedida por dicha Compañía en 12 de Diciembre de 1916 sobre la vida de doña Francisca Caballero Pérez, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que, si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y será abonado su importe, por haber llegado a su vencimiento.

X—187

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío los resguardos núms. 127.675, 111.378, 125.030, 127.676 y 112.965 expedidos por este Banco en 17 Marzo 1931, 26 Agosto de 1927, 3 de Octubre 1930, 17 Marzo 1931 y 2 Febrero 1928, en representación de pesetas nominales 9.000, en 18 cédulas hipotecarias 5,50 por 100, números 68.916 a 933; 34.000 pesetas nominales en 68 cédulas hipotecarias 6 por 100, números 443.458 a 59, 449.144 a 202, 488.955 a 59 y 511.902 a 3; 5.000 pesetas nominales en diez cédulas hipotecarias 6 por 100, números 634.368 a 377; 200.000 pesetas nominales en 400 cédulas hipotecarias 6 por 100, números 459.833 a 54, 460.480 a 85, 579.817 a 916 y 639.139 a 450; 20.000 pesetas nominales en 40 cédulas hipotecarias 5 por 100, números 1.028.783 a 822, respectivamente, a favor de D. Luciano de Estremadura y Paz. El resguardo número 125.138, expedido por este Banco en 9 de Octubre de 1930, en representación de 15.000 pesetas nominales en 30 cédulas

las hipotecarias 6 por 100, números 350.918 a 942 y 618.073 a 77, a favor de doña Gabina Romero y Lara, y el resguardo número 112.281, expedido en 27 Noviembre 1927, en representación de 23.000 pesetas nominales en 46 cédulas hipotecarias 6 por 100, números 456.963 a 923 y 508.239 a 265, a favor de D. Luciano de Estremadura y Paz y doña Gabina Romero y Lara, indistintamente, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 15 de Enero de 1932.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez. X—189

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la ley de 2 de Diciembre de 1872 (cuyo párrafo tercero del artículo 6.º del Real decreto-ley de 4 de Agosto de 1928) para emitir cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración con fecha 29 del pasado, crear dos nuevas series de 25.000 cédulas, de 500 pesetas nominales cada una, al interés de 6 por 100 anual, que llevarán los números 775.001 a 800.000 y 800.001 a 825.000, y que irán poniéndose en circulación a medida que lo consientan los préstamos hipotecarios que realiza.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 14 de Enero de 1932.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez. X—188

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 2 del actual, acordó proveer mediante concurso la plaza vacante de Ingeniero de la Sección de Vías y Obras; dicho concurso, que se anuncia por el presente, se regirá por las bases siguientes:

1.º Ser español, menor de cuarenta y cinco años de edad y acreditar buena conducta y aptitud física.

2.º Justificar la cualidad de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

3.º Se le retribuirá con 9.000 pesetas anuales de sueldo y el 1 por 100 del coste de las obras municipales que inspeccione o dirija, y que percibirá si ha cerse efectivas las certificaciones de los trabajos realizados.

4.º El concurso se resolverá por un Jurado, presidido por el Sr. Alcalde y constituido, además, por los señores Ingenieros Jefes de Obras públicas, División Hidráulica del Duero, Mancomunidad Hidráulica del Duero y tres señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyo Jurado hará la propuesta unipersonal.

5.º Se considerará incompatible el

cargo de Ingeniero de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación con cualquiera otro que impida al nombrado prestar diariamente sus servicios en las horas en que lo hace el personal de los mismos, o en que los exijan las condiciones del cargo en relación con las necesidades del Ayuntamiento.

6.ª Los concursantes harán constar documentalmente los servicios que hayan prestado a Corporaciones públicas y las obras que hayan dirigido o en que hayan participado.

7.ª Las instancias y demás documentos solicitando ser admitidos al concurso se presentarán en la Secretaría general de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y plazo de veinte días naturales, siguiendo a aquel en que aparezca el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valladolid, 7 de Enero de 1932.—El Alcalde accidental, Enrique Pons.

X—172

DISTRIBUCION ELECTRICA ALICANTINA, S. A.

ALICANTE

Por acuerdo del Consejo de Administración, se comunica a los señores accionistas haberse puesto al pago un dividendo activo, correspondiente a los beneficios del ejercicio 1930, en la forma siguiente:

228 pesetas neto a las acciones serie A, números 1 al 12.000, contra cupón número 9, anotándose su pago al dorso de cada título.

22,80 pesetas neto por cada grupo de diez acciones serie A, números 12.001 al 20.000, contra el cupón número 9.

22,80 pesetas neto a las acciones serie B, números 1 al 3.000, contra cupón número 9.

11,40 pesetas neto a las acciones serie B, números 3.001 al 5.050, contra cupón número 9, anotándose su pago al dorso de los resguardos provisionales.

228 pesetas neto a las acciones serie B, números 5.051 al 8.000, contra cupón número 9, anotándose su pago al dorso los resguardos provisionales.

Estos pagos se verificarán en el domicilio de la Sociedad, calle de Calderón de la Barca, número 16, Alicante.

Alicante, 14 de Enero de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Leopoldo Trenor.

X—182

CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA DE OVIEDO

Se halla vacante en el Conservatorio provincial de Música de Oviedo una plaza de Profesor Auxiliar de Violín, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que el Reglamento de funcionarios de la Excm. Diputación provincial de Oviedo tiene establecidas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos de este Conservatorio.

Las oposiciones se verificarán en Oviedo, con arreglo al siguiente programa:

Los ejercicios para estas oposiciones serán tres: dos prácticos y uno teórico. Se verificarán en el número de sesiones que el Tribunal juzgue necesarias, aten-

diendo al número de opositores que en ellas tomen parte.

El primer ejercicio constará de dos partes, que se celebrarán en un solo acto o separadamente, a juicio del Tribunal, consistiendo la primera en ejecutar la obra de concurso, que será el "Concierto número 4, Op. 31 de H. Vieuxtemps", omitiéndose el scherzo.

La segunda parte de este ejercicio consistirá en repertizar una obra manuscrita e inédita.

El segundo ejercicio constará de tres partes: La primera, ejecución de una obra de libre elección. La segunda, el opositor presentará un repertorio numerado, de ocho obras de diferentes géneros, de las que sacará una a la suerte para su interpretación. La tercera, enseñanza práctica a dos alumnos, uno principiante y otro aventajado.

El tercer ejercicio se realizará con la lectura de una Memoria minuciosa haciendo historia de lo que ha sido y es el Violín.

Para ser admitido a la oposición se requiere: ser español, mayor de veintidós años y menor de cuarenta y cinco; tener aprobados los estudios completos de la enseñanza de Violín, y estar en posesión del título de Profesor de dicha asignatura, expedido por Conservatorio oficial español.

Acompañar a la instancia certificación de nacimiento, legalizada si no fuera de la provincia; certificación de buena conducta, y del Registro de Penales.

Los ejercicios de oposición serán públicos.

El Tribunal se reserva el derecho de declarar desiertas las oposiciones en el caso de que, a juicio del mismo, ninguno de los opositores reúna las condiciones necesarias.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de este Conservatorio, dirigidas al Sr. Presidente de la Junta de Patronato, en el improrrogable plazo de sesenta días, a contar desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Por la Secretaría se expedirá el correspondiente recibo de las instancias que presenten los interesados, haciendo mención de los documentos que acompañen.

El día en que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente del mismo la Memoria, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, a cuyo fin se ruega a las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Oviedo, 7 de Enero de 1932.—Por el Presidente de la Junta de Patronato, Valentín Álvarez.

X—174

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, en auto del día de hoy, dictado en el juicio

ejecutivo promovido por D. Jacinto Alsina Muñoz, contra la Sociedad Aceres et Forges de Firminy, en su calidad de fiadora solidaria de la Sociedad Altos Hornos de Andalucía, Sociedad anónima, en reclamación de 2.500 pesetas como capital de cinco obligaciones amortizadas números 6.535 al 6.539, ambos inclusive, más 37 pesetas y 50 céntimos importe de los cupones vencidos, correspondientes a las obligaciones enumeradas, procedentes de la emisión de obligaciones realizadas por la referida Sociedad Altos Hornos de Andalucía, S. A., por medio de la escritura pública autorizada por el Notario de esta residencia D. Guillermo A. Tall, a 10 de Diciembre de 1919, y costas; por el presente se requiere a la expresada entidad Aceres et Forges de Firminy, para que haga efectivas estas responsabilidades, haciéndole saber que, con esta fecha, se ha trabado embargo para asegurar el importe de las mismas, sobre el saldo de cuenta corriente que la Sociedad ejecutada Aceres et Forges de Firminy tenga a su favor en poder de la Banca Arnús, Sucesores de Evaristo Arnús, de esta ciudad, en la parte necesaria para cubrir el capital y costas por dos que se ha despachado la ejecución; y se la cita de remate, para que dentro del término de nueve días improrrogables se oponga a dicha ejecución, si le conviniere, personándose en forma en autos; bajo apercibimiento de que sin más citación ni hacerle otras notificaciones que las que expresamente determina la ley, seguirá el juicio su curso, perándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar; previniéndola que las correspondientes copias de la demanda ejecutiva y documentos con ella acompañados quedan a su disposición en Secretaría para serles entregadas en el acto de su comparecencia.

Barcelona, 2 de Enero 1932.—El Secretario judicial, José de Alemany.

X—191

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAZORLA

Don Manuel Lara Arjona, Juez de primera instancia interino de este partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Angela del Real Alcalá, y en concepto de esposa de don Francisco Pérez Martínez, se tramita expediente sobre declaración de ausencia del mismo, por hacer más de doce años que se ausentó de la villa de Peal de Becerro, su último domicilio, sin que con posterioridad se hayan tenido del mismo noticia alguna; y a los efectos del artículo 2.034 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil se expide el presente primer edicto, por el que se llama al dicho ausente o a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" comparezcan ante este Juzgado, para hacer uso de su derecho, si les conviniere.

Dado en Cazorla a 4 de Enero de 1932.—El Juez, Manuel Lara Arjona. Por su mandado, Miguel Polaino Gil.

X—173

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LOS DE MADRID

En virtud de providencia de 19 del actual, dictada por el Sr. Juez decano interino de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de Madrid D. Alejandro Bustamante Martínez, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 22 de Septiembre de 1931.—José González Llana.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—185

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Gustavo Santos, en nombre de D. José Samper Serrad, contra D. Crispín Sanz Esteban, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

Una casa en construcción de cuatro pisos, con 32 viviendas independientes, sita en término de Canillas, limita al Este de la barriada de las Ventas del Espíritu Santo y al Norte de la carretera general de Aragón; linda: por su frente o fachada orientada al Norte, en línea de 14,50 metros, con la calle de Covadonga, por la que está señalada con el número 6 provisional; por la derecha entrando u Oeste, en línea de 25 metros, con finca de que se segregó el solar de la que se describe, propiedad de D. José Miguel del Castillo; por la izquierda, al Este, en línea de 25 metros, con finca de don Eduardo Rosel, y por el fondo o testero, al Sur, en línea de 14,50 metros, con fincas de D. Eduardo Rosel y don Feliciano Boto; dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de 362,50 metros cuadrados, equivalentes a 4.669 pies cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 12 de Febrero próximo, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de referida subasta será el de 60.000 pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera.

Segunda. No se admitirá postura

alguna que sea inferior a dicha cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Y que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas y títulos, quedarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Enero de 1932.—Ante mí, Luis Molinero.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, D. Ildefonso Bellón.

X—184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los actos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Félix Romero Vargas y D. Juan de Castro Muñoz, sobre reclamación de 233.000 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de quince días, las siguientes fincas:

Una suerte de tierra conocida por el "Judio Grande", de cabida de 61 y media fanegas, equivalentes a 36 hectáreas, 31 áreas, 67 centiáreas y 34 miliáreas; que linda: por el Norte, con la Cuesta de Belem, de doña María del Rosario Garvey; por Sur, con el Caño de Palmilla; por Este, con otra de doña Clara Durán Castro, y por el Oeste, con el referido Caño y la vía férrea.

Otra suerte de tierra de forma triangular, que fué parte del haza del Baño del cortijo de Palmilla, en el mismo término de las cabezas; de cabida 11 fanegas y media, equivalentes a seis hectáreas, 39 áreas, nueve centiáreas y 31 miliáreas; que linda: por el Naciente, con el haza de Palmilla, de D. Francisco Molina y González Pérez; por Sur, con otra de D. Rafael Castro Muñoz; por Norte, con el haza baja de doña María del Rosario Garvey, y por Oeste, con otra haza de la misma señora Garvey y la marisma.

Dicha subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Utrera, el día 18 de Febrero próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de venta será para la primera de dichas fincas, la cantidad de 36.000 pesetas, y de 8.000 para la segunda finca.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar brevemente

te los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán proposiciones inferiores a las dos terceras partes de los indicados tipos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; habiendo de verificarse el pago a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad aportados a los autos, consistentes en certificación del Registro de la Propiedad, con los cuales tendrán que conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del expresado Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Enero de 1932.—El Juez, Ildefonso Bellón y Gómez.—Ante mí, Luis Molinero.

X—186

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en 11 de los corrientes en los autos de procedimiento sumario promovidos por D. Rodolfo Pérez del Prado, continuados por D. Olegario Riera Cifuentes, subrogado en sus derechos, y en la actualidad por D. Honorato Andrés García, representado por el Procurador D. Fernando Varela; que lo está en los de D. Olegario Riera, contra D. Juan Lucas García, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, una casa en construcción, a la que corresponderá el número 1 de la Plaza del Rey, de esta capital, parte de la propiedad conocida con el nombre de las "Siete Chuseneas", de la manzana número 307 del barrio del Barquillo, hoy de la Reima, distrito judicial y municipal de Buenavista; que ha sido tasada en 400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 10 de Febrero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad; que no se admitirá postura inferior a la misma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 13 de Enero de 1932.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno; el Juez de primera instancia (ilegible).

X-177

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta capital.

Hago saber: Que por auto fecha 7 del actual he declarado en estado de suspensión de pagos a la Sociedad mercantil de esta plaza Compañía Comercial y Conservera, S. A., domiciliada en esta ciudad, calle de Florida-blanca, números 30 y 32, calificando ese estado de insolvencia provisional, y a la vez también he acordado convocar a los acreedores de dicha Sociedad a Junta general, que se celebrará el día 15 de Febrero próximo, a la hora de las quince y treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley especial de suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922, y a los efectos que determina la misma.

Murcia a 8 de Enero de 1932.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario, Licenciado T. Julián Ruiz.

X-175

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que en este Juzgado, a nombre de D. Federico y doña Teresa Ruiz Ruano, ésta asistida de su esposo D. Pedro López Cañada; D. Blas Ruano Sánchez y doña Felipa Ruano Peralvo, representados por el Procurador D. Gerardo Díaz Bruno, se sigue demanda con arreglo a los artículos 1.101 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, sobre que se declare su derecho, como más próximos pa-

rientes de la causante doña Aurea Prieto Mesonero, vecina que fué de Ventosa del Río Almar, a la adjudicación de sus bienes, en los que dentro del plazo de los primeros edictos compareció también D. Roque Ruano Sánchez, mayor de edad y vecino de Alconada, invocando también su derecho a los bienes de doña Aurea, por ser, como aquellos otros interesados, hijo de hermano de la finada; habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, conforme al artículo 1.112 de la ley de Enjuiciamiento civil, hacer un tercer llamamiento, por el plazo de dos meses, a los que se crean con derecho a los bienes de mencionada causante, doña Aurea Prieto Mesonero, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado de primera instancia, en el expresado término de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de los edictos en la "Gaceta de Madrid"; previniendo a los que comparezcan alegando tal derecho, que deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico; y se advierte que estos edictos son los terceros y últimos, y que no será oído en ese juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Se hace constar que la doña Aurea Prieto Mesonero falleció en el pueblo de Ventosa del Río Almar el día 3 de Abril de 1901, sin sucesión ni ascendientes, estando casada con D. Emeterio Vázquez Amores, bajo testamento otorgado con fecha 7 de dicho mes, ante el Notario que fué de esta ciudad D. Basilio Rodríguez de Belmonte, en el que instituyó heredero vitaliciamente al viudo, para que los usufructuara durante su vida; y que fallecido su dicho esposo, los bienes que éste heredase de aquella, recaerían y los heredarían perpetuamente y en proporción los legítimos herederos que hubiera entonces y tuvieran derecho a ellos, como parientes más próximos de la otorgante; que el fallecimiento del viudo, D. Emeterio Vázquez, tuvo lugar con fecha 27 de Septiembre de 1928, y que las personas que alegan derecho a los bienes de la causante doña Aurea Prieto se hallan en tercer grado de parentesco con la misma, por ser hijos de hermanos de ella.

Peñaranda de Bracamonte a 8 de Enero de 1932.—El Juez, José Muñoz y Núñez de Prado.—El Secretario (ilegible).

X-179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SABADELL

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia fecha de ayer,

dictada en autos que ante este Juzgado se siguen por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de D. Valentín Roca Figueras, contra doña Ana Comas Prims, en reclamación de la suma de 48.000 pesetas, resto de capital prestado; 1.680 por intereses vencidos y no satisfechos, más las costas, se saca a pública subasta por tercera vez la finca hipotecada especialmente por la demandada a favor del actor, con sus rentas y productos, obras y mejoras, que se describe a continuación:

Una casa situada en la avenida del Once de Noviembre, antes Nueva o Carretera de Munresa, haciendo esquina a la calle del Horno, de esta ciudad, señalada en la primera con el número 77; se compone de planta baja y dos pisos altos, con sus patios y cuadras en la parte posterior; ocupa la superficie aproximada de 1.747 metros cuadrados, y linda: por su frente, con dicha avenida y parte con los patios de las casas que se describirán a continuación; por la derecha saliendo, con la calle del Horno; por la izquierda, con la casa que seguidamente se describirá, y parte con finca de D. Francisco Durán Armengol, y por el fondo, con la calle Ancha.

La mencionada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 20 del mes de Febrero próximo entrante, a las once horas, rigiéndose por las condiciones siguientes: se admitirán las posturas que se hagan, sin sujeción a tipo; los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 10, cuando menos, de la suma de 97.500 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo aquél devuelto en el acto a los no rematantes y quedando el de éste en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de venta; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell a 6 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).

X-190

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.